

Estudio Jurídico
PAZ, HOROWITZ & ROMOLEROUX
Casilla 17-21-1533
Whymper 1105 y Almagro
Quito, Ecuador

17136

Jorge Paz Durini
Bruce Horowitz *
Manuel Romoleroux

Teléfono: 501-354
Facsimile: 501-902

Gabriela Villalobos
Carlos Arias Eguiguren
Fabiola Albornoz

*Admitido en EE.UU.
No admitido en Ecuador

Horowitz
11-5-94
8-301

Quito, 5/10/94

Señor
Superintendente de Compañías
Quito.-

EXP. N° 17136-86

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, remito ~~mis~~ copias de la Cesión de Participaciones de la Compañía CABAÑAS ALINÑAHUI CIA. LTDA. Mucho le agradeceré se sirva disponer el registro correspondiente de la referida cesión.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
PAZ, HOROWITZ & ROMOLEROUX



Carlos Arias Eguiguren.
Abogado

RECEIVED
11 MAR 21 09 30 AM
SECRETARIADO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS

To DUROS of 11-05-94
Pres/ob
21.5.94
1700

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA CIA. CABANAS ALIÑAHUI
CIA. LTDA.**

OTORGADO POR

**EL SR. PETER SCHENKEL ,
MARGARITA SCHENKEL Y FRIEDEN
SCHENKEL**

A FAVOR DE

**LAS FUNDACIONES JATUN SACHA
Y HEALTH & HABITAL**

CUANTIA: \$ 15'000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez comparecen: El Señor Peter Schenkel, de estado civil casado, por sus propios derechos, la Señora Margarita Schenkel, de estado civil casada, por sus propios

derechos, El Doctor Teodoro Puertas Gallegos en representación del Señor Frieden Schenkel como consta del poder que se acompaña como habilitante; El Señor David Neill, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Jatun Sacha como consta del nombramiento que se acompaña, y el Doctor Bruce Horowitz Rossen, en calidad de representante de la Señora Sandra Miller Ross, Presidente y Representante Legal de la Fundación Health & Habitat. Los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad alemana los Sres. Peter, Margarita y Frieden Schenkel, Ecuatoriana el Dr. Teodoro Puertas, y de nacionalidad

Notaría Vigésimo Novena
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

S.M.

Estadounidense los Senores Neill y Horowitz, todos inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía CABAÑAS ALIÑAHUI CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los Señores Peter Schenkel, Margarita Schenkel, por sus propios derechos, y El Dr. Teodoro Puertas Gallegos en representación del Frieden Schenkel, como consta del poder especial que se agrega en calidad de habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad alemana los Sres. Peter, Margarita y Frieden Schenkel. Ecuatoriana el Dr. Teodoro Puertas, domiciliados en Quito, y en adelante se los podrá denominar como LOS CEDENTES; y por otra parte las Fundaciones JATUN SACHA representada por su Director Ejecutivo el Señor David Neill y la Fundación Health & Habitat por el Dr. Bruce Horowitz como se desprende del poder que se agrega de la Sra. Sandra Miller Ross, y, a quienes en adelante se les podrá denominar LAS CESIONARIAS, siendo de nacionalidad Estadounidense los Senores Neill y Horowitz, y domiciliados en Quito. Se declara que la inversión de la Fundación Health & Habitat se la hace en calidad de INVERSION EXTRANJERA para los fines consiguientes de inscripción y registro en el Banco Central del Ecuador. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón

Quito, Dr. Juan del Pozo, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de Abril de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía denominada Centro Turístico Aliñahui C. Ltda, con un capital social de tres millones de sucres (S/- 3'000.000,00) dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una. b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Tena, Provincia del Napo, y reformó su objeto social. Esta Escritura se inscribió en el Registro Mercantil el trece de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. c) El quince de Mayo de mil novecientos noventa, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, la Compañía acepta como nuevo socio al Doctor Peter Schenkel, a través de una aumento de capital, mismo que se incrementa de tres millones (3'000.000,00) de sucres a quince millones (15'000.000,00) de sucres. Además en la misma Escritura Pública, se realiza el cambio de nombre de dicha compañía por el de "CABAÑAS ALIÑAHUI CIA. LTDA", debidamente inscrita en el Registro Mercantil el quince de Agosto de mil novecientos noventa. d) El dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, la Señorita Aimee Schenkel cedió la totalidad de sus participaciones en favor del Doctor Peter Schenkel. Esta Escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres. e) Como se desprende de la copia certificada del Acta de la Junta General de Socios de la Compañía

Cabañas Aliñahui Cía Ltda. celebrada el día cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, los Socios unánimemente resolvieron autorizar la transferencia del total de las participaciones que los señores Cedentes tienen en la Compañía, en favor de las Fundaciones Jatun Sacha y Health & Habitat.

TERCERA: OBJETO Y TERMINOS DE LA CESION.- Con base a los antecedentes expuestos, y en atención los Señores Cedentes transfieren el total de sus participaciones de un mil sucres cada una de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NO.PARTICIP.
Dr. Peter Schenkel	Fundación JATUN SACHA	6.500 ✓
Dr. Peter Schenkel	Fundación Health & Habitat	6.500
Margarita Schenkel	Fundación JATUN SACHA ✓	500 ✓
Margarita Schenkel	Fundación Health & Habitat	500
Frieden Schenkel	Fundación JATUN SACHA ✓	500 ✓
Frieden Schenkel	Fundación Health & Habitat	500
TOTAL		15.000

CUARTA.- TRANSFERENCIA DEL NEGOCIO: Las partes convienen en que la cesión de la totalidad de participaciones constituye también la transferencia del negocio, el cual por encontrarse en funcionamiento es adquirido en las condiciones en que se encuentra. Los vendedores o Cedentes declaran en forma expresa que en caso de existir pasivos pendientes, estos serán de exclusiva cuenta de ellos. El presente contrato constituye suficiente título para que en caso de que los socios compradores fueren compelidos a pagar tales obligaciones pendientes hasta esta fecha y no declaradas ni contenidas en los anexos, los socios compradores presenten acción legal contra los socios vendedores a fin de recuperar la suma o sumas pagadas, en caso de que los

socios vendedores no cancelaren estos valores o no estuvieren dispuestos a hacerlo luego de ser notificados. Se aclara que con la cesión de las participaciones se transfiere el negocio con todos sus bienes, propiedades y activos, excepto las cuentas bancarias que serán canceladas. Los cesionarios declaran que reciben y aceptan la cesión de las participaciones que respectivamente les han sido cedidas. La presente cesión se realiza sin reservas con todos los derechos que les corresponden a las participaciones cedidas. Los Cedentes renuncian en forma expresa mediante el presente instrumento a su opción preferencial de suscripción o adquisición de nuevas participaciones en la Compañía, en favor de los nuevos propietarios de la Compañía. El valor nominal de cada una de las participaciones es el de mil sucres. La presente cesión de participaciones incluye la transferencia de todos los bienes y propiedades pertenecientes a la Compañía en favor de los nuevos dueños. QUINTA.- DECLARACIONES: Los socios vendedores o Cedentes declaran que la ejecución de este acuerdo y su perfeccionamiento, no violan ninguna disposición constante en los estatutos de la compañía o en leyes o reglamentos vigentes en el Ecuador. Declaran además que aparte del Acta Universal autorizando a perfeccionar este negocio, no requieren de ningún otro tipo de autorización para este efecto. SEXTA.- SANEAMIENTO.- Los Cedentes se obligan de acuerdo a la Ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. De esta escritura de cesión de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura en el protocolo del señor Notario. SEPTIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA: En caso de alguna discrepancia que surgiera en relación a la presente Cesión, las

partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al proceso verbal sumario. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jorge Paz Durini Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

(Firmado) señor Doctor Peter Schenkel .- (Firmado)
señor David Neill.- (Firmado) señora Margerita - -
Chenkel .- (Firmado) señor Doctor Bruce Horowitz R.-
(Firmado) Doctor Teodoro Puertas .- El Notario . -
(Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - . - .-

A

C O N T I N U A C I O N

L O S S I G U I E N T E S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

%) %) %) %) %) %) %) %) %) %) %)

%) %) %) %) %

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE CONCEDE EL SEÑOR FRIEDEN

SCHENKEL, A FAVOR DEL SEÑOR DR. TEODORO PUERTAS GALIEGOS.- CUANTIA INDETERMINADA. - - - - -

En la ciudad de Tena, Capital de la Provincia Oriental del Napo, República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Ante mí, Nelson Paredes Rosero, Notario Público del Cantón Tena, comparecen por una parte el señor Frieden Schenkel, mayor de edad, de Nacionalidad Alemana, residente en esta ciudad de Tena, casado, con su cédula de ciudadanía. -

El compareciente civilmente hábil y capaz para contratar y obligarse, conocidos por mí, de que doy fe; y, cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, dicen: Que tiene a bien solicitar se eleve

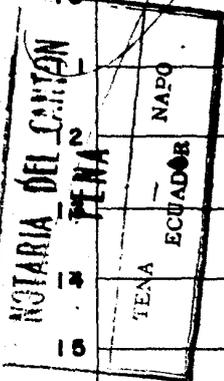
a escritura pública la minuta que se me presenta, la misma que transcrita es del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase

insertar una nueva de la cual conste el siguiente Poder Especial, arreglado de conformidad con las cláusulas -- que a continuación se detallan:- PRIMERA: Comparece

al otorgamiento del presente poder especial, el señor Frieden Schenkel, de nacionalidad Alemana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Tena, --

parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Napo, de estado civil casado, de profesión Inversor Industrial, portador de la cédula número diecisiete uno --

cero dos seis cinco seis uno-cero, a quien en lo veni-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dero y para mejor efecto de este instrumento, se le -

conocerá simplemente como El Poderdante; mayor de -

edad, hábil, con plena capacidad civil y jurídica -

para conferir este poder especial.- S E G U N D A : -

El señor Frieden Schenkel, en forma libre y voluntaria

sin presión de ninguna naturaleza, dice que otorga po-

der especial ampli y suficiente, cual en derecho se -

refiere a favor del señor Dr. Teodoro Puertas Gallegos,

para que en su nombre y representación realice los si-

guientes actos; a.- Firme la escritura de transferen--

cia de participaciones sociales por medio del cual ce-

do la totalidad de mis participaciones, es decir Un -

Mil (1.000), a favor de la Fundación Ecuatoriana Ja-

tún Sacha y la Fundación Estadounidense Health y Habi-

tat a cada una de ellas Quinientas participaciones. -

b.- El Dr. Teodoro Puertas Gallegos está facultado a -

indicar a que personas los cesionarios deben entregar

el valor de estas participaciones.- T E R C E R A : --

El poderdante acepta todas y cada una de las cláusulas

establecidas en este instrumento, por así convenir a -

sus intereses. razón por lo que se ratifica y reafirma

en el contenido íntegro del mismo.- C U A R T A : - Eñ -

señor Frieden Schenkel autoriza a Usted, señor Nota -

rio agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para

la completa validéz de este poder especial, así como le

insiste se digne elevarlo a escritura pública para que-

surta los efectos de ley.- Hasta aquí la Minuta.- fir-

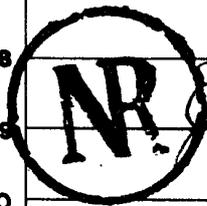
mado.) Abg. Danilo Iturralde C.- Matrícula número 803.-

C. A. M.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-

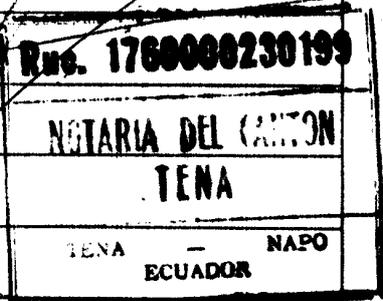
critura pública con todo el valor legal. Con lo que -
termina el presente instrumento, firmando para cons -
tancia en compareciente, después de haber sido leído -
por mí, el Notario en alta y clara voz, se afirma y re -
tifica en todo lo expuesto y lo hace con el suscrito -
notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--
(firmado.) Frieden Schenkel. Cédula de identidad número
diecisiete uno cero dos seis cinco seis uno- cero. El -
Notario, firmado.) Nelson Paredes R.- May un sello. --

Se otorgó ante mí el Notario

Publico del Cantón Tena, en fe de lo cual confiero -
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en -
la misma fecha de su celebración, de todo lo cual doy -
fe.-



Nelson Paredes R.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
TENA



REGISTRARIA DEL CANTON TENA

NAPO
EQUADOR
TENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FUNDACION JATUN SACHA

Investigación, conservación y enseñanza científica en la Amazonía Ecuatoriana

Quito, 25 de Enero de 1993

Señor
Director Jurídico del INEFAN
Dr. Eduardo Escobar

De mis consideraciones:

Por medio de la presente ruego a Usted, se digne certificar la ratificación y nombramiento del Dr. David Neill, como Director Ejecutivo de la Fundación Jatun Sacha, la misma que se llevó a efecto el 17 de Agosto de 1993, en Asamblea General de Socios de la Fundación Ecuatoriana para la Investigación y Enseñanza Científica en la Región Amazónica "Jatun Sacha".

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.
Atentamente,

Eduardo Lucio
Asesor Administrativo
C.I. 170486572-2

C.C. DIRECCION DE AREAS NATURALES Y SILVESTRES

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido. Dado lo cual doy fe
Quito, 29 de MARZO de 1994

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
GRABADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON
NOTAR

INSTITUTO ECUATORIANO FORESTAL
DE AREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE
INEFAN
Departamento de Documentación y Trámite
2867 Recibido 26-1-94

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGEMENT

STATE OF CALIFORNIA)

COUNTY OF Marin)

On March 28, 94 before me, GEORGE M. CAGWIN
DATE NAME, TITLE OF OFFICER - E.G., "JANE DOE, NOTARY PUBLIC"

personally appeared, SANDRA MILLER ROSS
personally known to me (or proved to me on the basis of satisfactory evidence) to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

George M. Cagwin (SEAL)
NOTARY PUBLIC SIGNATURE



OPTIONAL INFORMATION

TITLE OR TYPE OF DOCUMENT _____
DATE OF DOCUMENT _____ NUMBER OF PAGES _____
SIGNER(S) OTHER THAN NAMED ABOVE _____

San Francisco, California
Número de orden... 197/94...
CERTIFICADO que la firma de...
Ester M. Acosta, Notario Público de California...
es auténtica y que la misma que
usa en esta actuación...
Cap. E. M. Acosta...
Valor de la Actuación US\$ 300...
San Francisco... MAR 29 1994...
DOS PAGINAS



Cecilia Acosta
Cecilia Acosta
Vice-Consul Del Ecuador



La presente es una traducción exacta del poder especial que confiere Sandra Miller Ross, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Health & Habitat en favor del Dr. Bruce Horowitz Rossen a fin de que lo represente en las negociaciones para la compra de la Compañía Cabañas Alinahui Cia. Ltda.

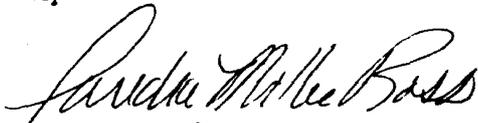
PODER ESPECIAL.

PRIMERA.-COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente poder especial, Señora Sandra Miller Ross, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Health & Habitat.

SEGUNDA.- ANTECEDENTE: La Fundación Health & Habitat, en forma conjunta con la Fundación Ecuatoriana denominada Jatun Sacha, se encuentran negociando la compra de la totalidad de las participaciones sociales de la Compañía denominada Cabañas Alinahui Cia. Ltda.

TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con el antecedente expuesto, Yo, Señora Sandra Miller Ross confiero el presente poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere al Doctor Bruce Horowitz Rossen, a fin de que con su sola firma pueda representarme en la compra de las antes referidas acciones, constitución de servidumbres sobre terrenos, firma de acuerdos privados relacionados con la referida compra, firma de contratos de arrendamiento y laborales para contratación de personal, representación extrajudicial en todo tipo de acciones relacionadas con la presente negociación, así como también representación judicial en cualquier situación que pudiere presentarse en relación con la antes mencionada compra de participaciones.

Yo, Sandra Miller Ross, acepto y ratifico todas las acciones judiciales y extrajudiciales que el Doctor Bruce Horowitz Rossen realice fundamentándose en el presente poder especial.


Sandra Miller Ross.



CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGEMENT

STATE OF CALIFORNIA)

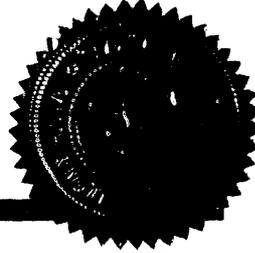
COUNTY OF Marin)

On March 28, 1994 before me, GEORGE M. CASWIN
DATE NAME, TITLE OF OFFICER - E.G., 'JANE DOE, NOTARY PUBLIC'

personally appeared, SANDRA MILLER ROSS
personally known to me (or proved to me on the basis of satisfactory evidence) to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

George M. Caswin (SEAL)
NOTARY PUBLIC SIGNATURE



OPTIONAL INFORMATION

TITLE OR TYPE OF DOCUMENT _____

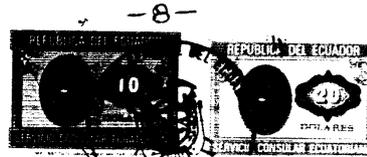
DATE OF DOCUMENT _____ NUMBER OF PAGES _____

SIGNER(S) OTHER THAN NAMED ABOVE _____
SIGNER(S) OTHER THAN NAMED ABOVE

CONSULADO DEL ECUADOR
San Francisco, California

Número de orden. 198/99

CERTIFICO que la firma de.....
.....
es auténtica y que la persona que
usa en.....
Cap.....
Valor de la Actuación US\$.....
San Francisco..... MAR. 23 1984.....
CON FEELINAD -



Cecilia Acosta
Cecilia Acosta
Vice-Consul Del Ecuador

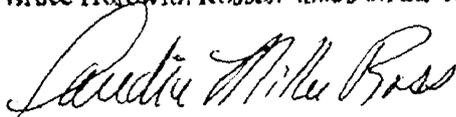
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

FIRST.- APPEARANCES: Sandra Miller Ross, in her capacity as Legal Representative of Health & Habitat Foundation, appears herein to grant the present special power of attorney.

SECOND.- WHEREAS: Health & Habitat Foundation in conjunction with the Ecuadorian Foundation Jatun Sacha, are in the process of negotiating the purchase of the entirety of the shares of the Company *Cabanas Almahui Cia. Ltda.*

THIRD.- SPECIAL POWER OF ATTORNEY: Therefore, I, Sandra Miller Ross, confers the present special power of attorney to Dr. Bruce Horowitz Rossen, which special power of attorney is full and sufficient enough according to the law as necessary for the purposes herein, to the end that with his sole signature, he can represent me in the purchase of the previously referred shares, the constitution of easements over land, the signing of private agreements related to the above referenced purchase, the signing of rental and labor contracts, extrajudicial representation in every and any type of actions related to the present negotiation, as well as judicial representation in any situation that presents itself with relation to the above mentioned purchase of shares.

I, Sandra Miller Ross, accept and ratify all judicial and extrajudicial actions that Dr. Bruce Horowitz Rossen takes on the basis of the present special power of attorney.



Sandra Miller Ross.



STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF SAN FRANCISCO



On Jan. 21, 1994 before me, the undersigned, a Notary Public in and for said State personally appeared Doreen Simko
Name(s) of Signer(s)

Personally known to me OR proved to me on the basis of satisfactory evidence



to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

Witness my hand and official seal.
[Signature]
Signature of Notary

(This area for official notarial seal)

Name (Typed or Printed)

- 9 -

Capacity Claimed by Signer:

- Individual(s)
- Corporate Officer(s)
- Title(s)
- Partner(s)
- Attorney-in-Fact
- Trustee(s)
- Subscribing Witness
- Guardian/Conservator
- Other: _____

Signer is Representing:

Name of person(s) or Entity(ies)

ATTENTION NOTARY: Although the information requested below is optional, it could prevent fraudulent attachment of this certificate to another document.

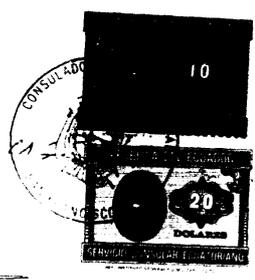
THIS CERTIFICATE MUST BE ATTACHED TO THE DOCUMENT DESCRIBED AT THE RIGHT:

Title or Type of Document STATEMENT

Number of Pages 1 Date of Document 1-21-94

Signer(s) Other Than Named Above _____

CONSULADO DEL ECUADOR
San Francisco, California
Número de orden... 34/94
CERTIFICO que la firma de *Juan*
HERNANDEZ MELIA PILICRINI VICE CONSULADO SAN FRANCISCO CA
es auténtica y la misma que
usa en todos sus actos.
Cap... *7*... Num... *13*... Hora... *1*...
Valor de la Actuación US\$... *30*...
San Francisco... CA... JAN. 21 1994
CINCO PAGINAS



Cecilia Acosta
Cecilia Acosta
Vice-Consul Del Ecuador

TO WHOM IT MAY CONCERN
THESE DOCUMENTS ARE
TRUE COPIES OF ORIGINALS



NOREEN SIMKO

NOREEN SIMKO

JAN 21, 1994

INTERNAL REVENUE SERVICE
DISTRICT DIRECTOR
2 CUPAVIA CIRCLE
MONTEREY PARK, CA 91754

DEPARTMENT OF THE TREASURY



Date: JUN 02 1993

Employer Identification Number:
68-0143498

Contact Person:
TYRONE THOMAS

Contact Telephone Number:
(213) 894-2289

HEALTH AND HABITAT.
76 LEE
MILL VALLEY, CA 94941-1050

Our Letter Dated:
April 13, 1988

Addendum Applies:
No

Dear Applicant:

This modifies our letter of the above date in which we stated that you would be treated as an organization that is not a private foundation until the expiration of your advance ruling period.

Your exempt status under section 501(a) of the Internal Revenue Code as an organization described in section 501(c)(3) is still in effect. Based on the information you submitted, we have determined that you are not a private foundation within the meaning of section 509(a) of the Code because you are an organization of the type described in section 509(a)(1) and 170(b)(1)(A)(vi).

Grantors and contributors may rely on this determination unless the Internal Revenue Service publishes notice to the contrary. However, if you lose your section 509(a)(1) status, a grantor or contributor may not rely on this determination if he or she was in part responsible for, or was aware of, the act or failure to act, or the substantial or material change on the part of the organization that resulted in your loss of such status, or if he or she acquired knowledge that the Internal Revenue Service had given notice that you would no longer be classified as a section 509(a)(1) organization.

If we have indicated in the heading of this letter that an addendum applies, the addendum enclosed is an integral part of this letter.

Because this letter could help resolve any questions about your private foundation status, please keep it in your permanent records.

If you have any questions, please contact the person whose name and telephone number are shown above.

Sincerely yours,

Michael J. Quinn
District Director

Letter 1050 (DO/CG)



- 11 -

**MINUTES OF 1993 ANNUAL MEETING
OF
HEALTH & HABITAT**

A California Non-profit Public Benefit Corporation

The Annual Meeting was held on December 21, 1993. The meeting was called to order at 2:30 p.m. at the offices of Health & Habitat, 76 Lee Street, Mill Valley, CA 94941.

The following directors, constituting a quorum of the full Board, were present

Sandra Ross
Eleanor Dehl

There were absent: None.

Minutes of the previous meetings were read and approved.

It was MSP that Sandra Ross would be President, Chariman of the Board and Executive Director with the power to sign checks and other financial documents. It was MSP that Eleanor Dehl be Vice President; it was MSP that Sarah Butler be Secretary to the Board; Jane Marion be Treasurer and Barbara Peterson be Assistant Treasurer.

The Financial Report was read and accepted. See attached.

All projects were reviewed and accepted.

The purchase of Cabanas Alinahui with our partner, Jatun Sacha Foundation, is proceeding well. President Ross will fly to Quito on December 28, 1993 to sign the papers. She will remain there two months to help with the transition. Accompanying her will be Vincent and Barbara Roth who have volunteered their time as on-site managers at Alinahui. President Ross will advise Linda Moody where and when to wire the money for the purchase. Linda is being given Power of Attorney on the checking and savings accounts.

The meeting was adjourned.

Sarah Butler
Secretary

ACTA DE LA JUNTA ANUAL DE 1993 DE HEALTH & HABITAT

Una Corporación Californiana para Beneficio Público
sin fines de lucro

Esta Junta General se reunió en Diciembre 21 de 1993. La Junta fue convocada a las 2:30 p.m. en las oficinas de Health & Habitat, ubicadas en el número 76, Calle Lee, Mill Valley, CA 94941.

Estuvieron presentes los siguientes directores, quienes constituyen quórum completo del Directorio:

Sandra Ross
Eleanor Dehl

Ausencias: Ninguna.

Actas de anteriores juntas fueron leídas y aprobadas.

Sandra Ross fue elegida Presidente, Presidente del Directorio y Directora Ejecutiva, con el poder para firmar cheques y otros documentos financieros. Se decidió que Eleanor Dehl sea Vicepresidente; se decidió que Sarah Butler sea Secretaria del Directorio, Jane Marion sea Tesorera y Barbara Peterson sea Asistente de Tesorero.

El Reporte Financiero fue leído y aprobado. Se Adjunta.

Todos los proyectos fueron revisados y aceptados.

La Compra de Cabañas Aliñahui conjuntamente con la Fundación Jatun Sacha sigue adelante. La Presidente Ross viajará a Quito en Diciembre 28 de 1993 para firmar los papeles necesarios para la negociación. Permanecerá allá dos meses para colaborar con la compra. La acompañarán Vincent y Barbara Roth quienes se han ofrecido como voluntarios para manejar Cabañas Aliñahui. La Presidente Ross aconsejará a Linda Moody sobre como y cuando transferir el dinero para dicha negociación. Linda tiene poder para manejar las cuentas corrientes y de ahorro.

La Junta se declara concluida.

(firma ilegible)
Sara Butler
Secretaria.

Certifico en mi calidad de perito traductor que la traducción de la Junta Anual de la Fundación Health & Habitat, donde se elige a Sandra Ross como Presidente, Presidente del Directorio y Directora Ejecutiva de la Fundación referida, es exacta, sin variaciones de ningún tipo, del original que reposa en mis manos, que además se encuentra Notariado en California ante la Notaria Publica Cherubina Nella Pellegrini, para certificar la firma de Noreen Simko quien garantiza que los papeles son copia fiel del original que reposa en Health & Habitat, y también se encuentra certificada en el Consulado del Ecuador en la Ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, con fecha Enero 21 de 1994, con el número de orden 39794, certificando que la firma de la Notaria Publica es auténtica, lo certifica Cecilia Acosta Vice-Cónsul del Ecuador en San Francisco, California.

(Acuña E)

Carlos Arias Eguiguren
Perito Traductor.

RECEIVED
MAR 31 1994

HEALTH & HABITAT



FAX 011-593-2-501-902

Mr. Bruce Horowitz
Attorney at Law
PAZ, HOROWITZ & ROMOLEROUX
P. O. Box 17-21-1533
Whymper 1105 y Almagro
Quito, Ecuador

March 28, 1994

Dear Bruce:

Attached please find three documents:

1- Two power of Attorneys notarized - they will be taken to the Ecuadorian Consulate tomorrow and then DHL'd to you.

2- Copy of the bank transfer which I executed late this afternoon. It will be sent as soon as I receive a fax from you telling me that the Schenkels have signed all necessary papers selling Cabanas Alinahui, Cia. Ltda. to Health & Habitat and Fundacion Jatun Sacha as equal owners. The fax should give the information necessary for the wire transfer, including the account name and routing instructions. The fax should also indicate that the \$80,000 is for the sale of Cabanas Alinahui, Cia. Ltda. to Health & Habitat and Fundacion Jatun Sacha as equal owners and it should be signed by the Schenkels, yourself and someone from Jatun Sacha.

Sincerely,

Sandra Miller Ross, Ph.D., President

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CABANAS ALINAHUI CIA. LTDA., CELEBRADA DE 4 DE ENERO DE 1994.

En la ciudad de Quito, a 4 de enero de 1994, a las 17H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Eloy Alfaro No. 2854 y Portugal, se reúnen los socios, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado: Dr. Peter Schenkel, propietario de 13.000 participaciones; Sra. Margarita Schenkel, propietaria de 1000 participaciones; Sr. Frieden Schenkel propietario de 1000 participaciones; y, de conformidad al Art. 280 de la Ley de Compañías resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general universal para conocer el siguiente orden del día:

- 1.-Aceptación de nuevos socios
- 2.-Transferencia de participaciones.

Preside la junta el Sr. Frieden Schenkel y hace de secretaria la Sra. Margarita Schenkel, en sus calidades de presidente ejecutivo y gerente general de la compañía, respectivamente.

La compañía tiene un capital social de S/.15'000.000,00, dividido en 15.000 participaciones de S/.1000 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios

Se pasa a conocer el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO.-Toma la palabra la Sra. Margarita Schenkel y propone, se acepte como nuevos socios de la compañía a la Fundación Ecuatoriana JATUN SACHA y a la Fundación Estadounidense HEALTH & HABITAT.

La junta aprueba por unanimidad el ingreso de estos nuevos socios.

SEGUNDO PUNTO.-Toma la palabra el Sr. Frieden Schenkel, y propone que los socios autoricen por unanimidad la venta y transferencia de la totalidad de sus participaciones en la compañía, a favor de las fundaciones JATUN SACHA en 50%, y HEALTH & HABITAT en 50%, en vista de que ambas fundaciones, se han unido con el fin de adquirir la compañía en su totalidad; y, en consecuencia, todos los activos y pasivos de la misma.

Los cedentes renuncian en forma expresa mediante el presente instrumento a su opción preferencial de suscripción o adquisición de nuevas participaciones en la compañía, a favor de los nuevos propietarios de las participaciones.

La junta aprueba, por unanimidad, lo expuesto por el presidente ejecutivo Sr. Frieden Schenkel.

El presidente concede un receso para que se redacte el acta definitiva; una vez redactada y leída, la firman, junto con el presidente y la secretaria de la junta.

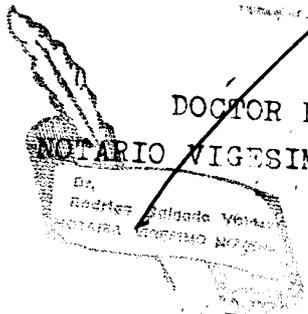
Se levanta la junta a las 18H00.

Frieden Schenkel
Sr. Frieden Schenkel
PRESIDENTE-SOCIO

Margarita Schenkel
Sra. Margarita Schenkel
SECRETARIA-SOCIA GERENTE

Peter Schenkel
Dr. Peter Schenkel
SOCIO

Se otorgó ante mí , en fe -
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito , a veintisiete de abril de
mil novecientos noventa y cuatro .-

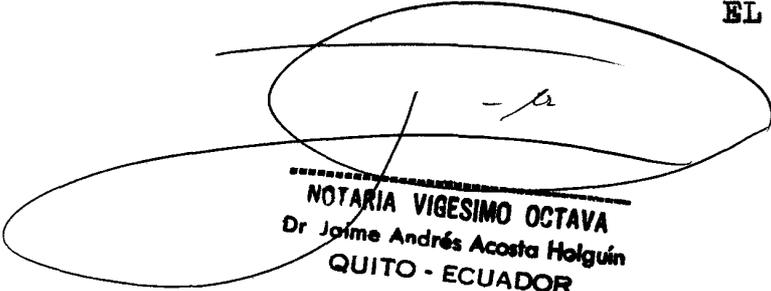


alo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

RA.-

ZON: Con esta fecha tome nota al margen de la matriz correspondiente de la cesión de participaciones de la Compañía "CABAÑAS ALIÑAHUI CIA. LTDA. que anteceden.- Quito, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR